



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 095-2021-C/MPP.

Puno, 25 de junio de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de junio de 2021, el Dictamen N° 04-2021-MPP-COPSDHPC, emitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, referido a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Reconoce la Proclamación y la Jura de la Independencia en Puno, como Acontecimientos Históricos Nacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 189^o de la Carta Magna el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, por lo que los ámbitos territoriales requieren su fortalecimiento en la identidad histórica de pertenencia y valoración de los acontecimientos que generaron la soberanía y armonía social;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021, se establece los lineamientos prioritarios de la Política General de Gobierno al 2021, orientan el desarrollo y actualización de políticas nacionales, planes e intervenciones gubernamentales y se encuentran en concordancia con las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MC, que reglamenta la puesta en valor histórico patrimonial de los "Sitios Históricos de Batalla" como lugares o espacios urbanos o rurales, o parajes naturales o escenarios históricos correspondientes a las épocas colonial, republicana y contemporánea, donde se desarrollaron batallas en los que se desplegaron actos de heroísmo y sacrificio de soldados peruanos, los cuales forman parte de la memoria histórica y la cultura de nuestro país y son componentes esenciales de la identidad nacional; Asimismo, la Resolución Ministerial N° 495-2017-MC, reconoce como Sitios Históricos de Batalla a siete bienes inmuebles declarados como zonas o Monumentos Históricos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, para formular la Agenda de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2018-MC, se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la misma que





Concejo Provincial de Puno

contempla tres momentos que abarcan un periodo temporal que va desde el año 2018 hasta 2024 y articula una diversidad de actividades, obras, entre otros; conforme al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el 27 de diciembre de 1824 el General Rudecindo Alvarado, proclamó la Independencia del Perú en la Plaza Mayor de la ciudad de Puno, y que, tres días después, el 30 de diciembre, los patriotas puneños de entonces juraron sostener la Independencia;

Estando a lo dispuesto en el Dictamen N° 04-2021-MPP-COPSDHPC y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Consejo Provincial por mayoría y con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE LA PROCLAMACIÓN Y LA JURA DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO COMO ACONTECIMIENTO HISTÓRICO.

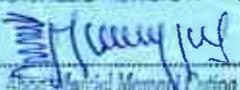
Artículo Primero.- DECLARAR DE EFEMÉRIDES Y TRASCENDENCIA el 27 de diciembre de 1824 como el DÍA DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO y el 30 de diciembre de 1824 LA JURA DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, actos históricos realizados en la Plaza Mayor de la ciudad de Puno; acontecimientos que consolidaron la soberanía nacional.

Artículo Segundo.- DISPONER la inclusión en el Calendario Anual de la Provincia de Puno, como acontecimiento conmemorativos y de celebración cívico patriótico LA PROCLAMACIÓN Y JURA DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO, siendo el día 27 de diciembre la fecha ceremonial memorable.

Artículo Tercero.- DISPONER se realicen las acciones necesarias para la inclusión en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, como acontecimiento y de celebración cívico patriótico la PROCLAMACION Y LA JURA DE LA INDEPENDENCIA EN PUNO; siendo el día 27 de diciembre de fecha ceremonial memorable

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de publicaciones judiciales de la Región Puno y en el portal institucional: www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abel María Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Titoza Maquera
ALCALDE

